MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte Publico Pasajeros

DECRETO 1768/98

TIGRE, 22 de diciembre de 1998.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1353/92, se puso en vigencia normas de circulación, estacionamiento y paradas del transporte público de pasajeros, en inmediaciones de la Estación Don Torcuato, y,

CONSIDERANDO:

Que las obras públicas realizadas en las inmediaciones obligan a introducir modificaciones en el artículo 1 incisos a, d y e, y artículos 2, 7 y 15, de la mencionada Ordenanza.

Que las modificaciones a introducir fueron elaboradas por la Dirección General de Tránsito y Delegación Municipal de Don Torcuato, en acuerdo con autoridades del Honorable Concejo Deliberante, fuerzas vivas y empresas de transporte público de pasajeros.

Que atento el periodo de receso del Honorable Cuerpo y la urgencia de poner en vigencia estas modificaciones que hacen a la seguridad del tránsito, resulta procedente su puesta en

vigencia por Decreto, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Pónese en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, las siguientes modificaciones a lo dispuesto en el artículo 1 incisos a, d y e, y artículos 2, 7 y 15, de la Ordenanza 1353/92.

ARTICULO 2.- Fíjase sentido único de circulación a las siguientes arterías de la Localidad de Don Torcuato:

a) Avenida del Trabajo, sentido único de circulación desde Ruta 202 hasta calle Arrícau y doble sentido de circulación de allí en más para permitir estacionamiento en playa gratuita, excepto tramo comprendido entre Carlos y almirante Brown, que será de doble mano.

b) Calle Paraguay, único sentido de circulación desde Almirante Brown hasta calle Carlos

c) Calle Carlos, doble sentido de circulación entre Ruta 202 y calle Chile. Único sentido de circulación de Avenida del Trabajo a Chile.

ARTICULO 3.- Prohíbese estacionar vehículos en la calle Almirante Brown en ambas aceras en toda su extensión.

ARTICULO 4.- Fijase zonas de detención para el ascenso y descenso de pasajeros de las líneas de autotransporte 203, 244, 315, 723, 371 y 720, los siguientes puntos:

a. Líneas 315 y 244: se ubicarán sobre calle Alte. Brown entre Ruta 202 y Paraguay.
b. Líneas 720 y 723 en sus tres ramales: se ubicarán sobre Alte. Brown entre Paraguay y Avda. del Trabajo.
c. Líneas 379, 741: se ubicarán en la esquina de Avda. del Trabajo entre Alte. Brown y chile.
d. Línea 371: en el triángulo de su propiedad ubicado entre Avda. del trabajo, Chile y Carlos.
e. Líneas 720 y 203: se ubicarán sobre Avda. del Trabajo, dársena frente a la entrada de la Estación Don Torcuato.

ARTICULO 5.- Fija horario de 00:00 a 08:00 horas para carga y descarga en toda la extensión de la calle Almirante Brown.-

ARTICULO 6.- Cámbiase el sentido de circulación de calle Carlos, entre Avda. del Trabajo y chile, en ese sentido de circulación, para que quede como único y obligatorio, para todas las líneas que circulan alrededor del triángulo de Línea 371, el siguiente: Avda. del Trabajo, Carlos, salida por Chile, Avda. del trabajo.

ARTICULO 7.- Prohíbese el tránsito de transportes de pasajeros por calle Paraguay, Carlos entre Chile y ruta 202, Marcelo entre Ruta 202 y Avda. del trabajo y Bolivia.

ARTICULO 8.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento la Subsecretaría Coordinadora de la Ciudad de Don Torcuato. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1768/98

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno FIRMADO Ricardo J. Ubieto
Cdor.Pub.Nac.
Intendente Municipal

DECRETO Nº 1768
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto